República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ALIMENTOS - REDUCCIÓN
No. 11001-31-10-022-2021-00416-00

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por JAVIER FELIPE ROMERO AGUILERA en contra de la señora LIZ SIMONA BERNAL GOMEZ en calidad de progenitora del menor de edad GERONIMO ROMERO BERNAL; en consecuencia se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.

2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa.

3. Dese estricto cumplimiento a los estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor a la sanción descrita en la norma invocada.

4. Se reconoce personería al doctor Álvaro Díaz Lozano como apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

M.O.G